

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85

MAJADAHONDA NÚMERO 1

EDICTO

D./DÑA. CONCEPCIÓN ALVARIÑO VEGA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 01 DE MAJADAHONDA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 856/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“Vistos por Dña. María Gavilán Rubio, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº1 de Majadahonda, los presentes autos de Juicio de Delito Leve Nº 856/2016 seguido por un presunto delito leve de hurto, en el que han sido partes, en calidad de denunciante LR DE RALPH LAUREN: DANIEL GENERO SALAZAR y como denunciada MARINA REBOLLO MILIAN (no comparece), la cual no comparece pese a estar debidamente citada. Ha sido parte el Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes”

“DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARINA REBOLLO MILIAN, como autora responsable de un delito leve de hurto del artículo 234.2 y 3 CP, en grado de tentativa, imponiéndole la pena de 30 días multa con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del CP, con expresa imposición de costas.

Levántese la medida de depósito de los bienes sobre las prendas intervenidas.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de CINCO días a partir del siguiente al de su notificación hallándose durante este período las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Llévese testimonio de la presente sentencia a los autos de su razón con archivo de la original en el libro de sentencias.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de **notificación de sentencia** a D./Dña. MARINA

REBOLLO MILIAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, y **se requiere** a la condenada para que en el plazo de 10 días ingrese la cantidad a la que ha sido condena, en el caso de no interponer recurso de apelación contra la sentencia, expido la presente.

En Majadahonda, a 17 de julio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/26.082/17)

